



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CULTURAL, EDUCATIVA Y CIENTÍFICA ENTRE LA FUNDACIÓN EMPRESA-UNIVERSIDAD DE ALICANTE (FUNDEUN) Y EL INSTITUTO DE ESTUDIOS ECONOMICOS PROVINCIA DE ALICANTE (INECA)

En Alicante, a 23 de noviembre de 2017.

REUNIDOS



De una parte, D. Iván Luis Sempere Massa, con NIF 21.491.668P, actuando en nombre y representación de la FUNDACIÓN EMPRESA UNIVERSIDAD ALICANTE, FUNDEUN (en adelante, FUNDEUN), con domicilio en Universidad de Alicante, edificio Colegio Mayor en San Vicente del Raspeig 03690, y NIF G03442795. Interviene en calidad de Presidente con el nombramiento y facultades que declara vigentes.



De otra parte, D. Perfecto Palacio López, presidente de Instituto de Estudios Económicos Provincia de Alicante (INECA) con sede en la calle Alemania 34, Entlo D de 03003 Alicante con CIF G54329974, actuando en su nombre y representación, en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas por la Asamblea.

Los representantes, reconociéndose capacidad jurídica para obrar, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Este Convenio reviste el carácter de acuerdo marco de colaboración cultural, educativa y científica, así como de asistencia mutua entre FUNDEUN y el Instituto de Estudios Económicos Provincia de Alicante (INECA)

Segunda.- En el marco de este Convenio y en los que posteriormente puedan celebrarse, podrán desarrollarse las siguientes modalidades de colaboración:

- a) La realización conjunta de actividades culturales, educativas, editoriales y científicas.
- b) El acceso recíproco a los fondos bibliográficos y de documentación
- c) La colaboración y asistencia técnica en el campo de las nuevas Tecnologías.
- d) El establecimiento de Convenios sobre prestación de servicios de interés mutuo.
- e) Promover la colaboración en el campo de la investigación.
- h) FUNDEUN e INECA podrán dar difusión a la colaboración objeto de este convenio. A tal fin, ambas entidades podrán dar publicidad a la colaboración institucional haciendo uso de los medios y soportes de comunicación propios y/o ajenos, en su caso. En este marco ambas partes dan su consentimiento para que se establezcan *links* entre las respectivas páginas web. La forma y modo en que se activarán estos *links* será definida por las personas responsables designadas a tal efecto por ambas partes.

Tercera.- Se fijará por mutuo acuerdo la colaboración de ambas instituciones en cualquier otro asunto.

Cuarta.- El presente Convenio será desarrollado posteriormente en sus aspectos concretos y específicos mediante Convenios singularizados, que deberán contener, entre otros, los siguientes aspectos:

- 1º.- Definición del objeto que se persigue.
- 2º.- Descripción del Plan de trabajo, que incluirá las distintas fases del mismo y la cronología de su desarrollo.
- 3º.- Presupuesto total y medios materiales y humanos que requiera el citado programa, especificando las aportaciones de cada entidad.
- 4º.- Normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto.
- 5º.- Nombres de las personas, una por cada parte, que se designarán por mutuo acuerdo y se responsabilizarán de la marcha del Contrato.
- 6º.- Confidencialidad y publicación de los resultados.
- 7º.- Regulación sobre la propiedad y explotación de los resultados.

Quinta.- El presente Convenio entrará en vigor a todos los efectos establecidos desde el día de su firma, para ambas partes, y su duración será indefinida, sin perjuicio de extinción por mutuo acuerdo o denuncia unilateral expresa y por escrito de cualquiera de ellas, mediante un preaviso de un mes a la fecha en que se quiera dejar sin efecto.

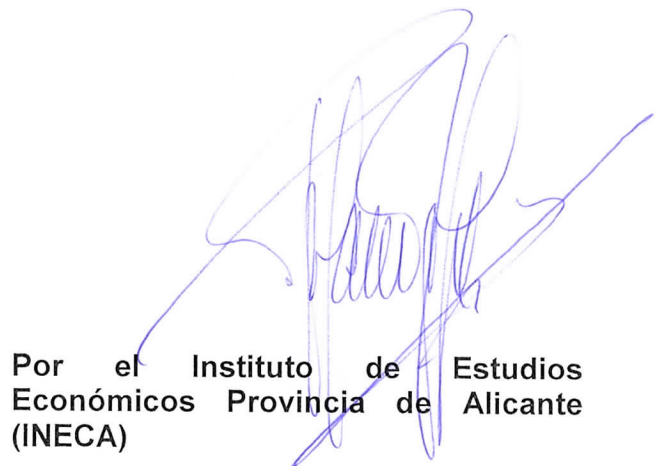
En estas condiciones queda formalizado el presente Convenio que, aprobado por los comparecientes, previa su lectura, firman por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.



Por Fundeun

El Presidente

D. Iván L. Sempere Massa



Por el Instituto de Estudios
Económicos Provincia de Alicante
(INECA)

El Presidente

D. Perfecto Palacio López